

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Sanidad

Resolución de 18/10/2018, de la Consejería de Sanidad, por la que se crean oficinas habilitadas del Registro de Voluntades Anticipadas de Castilla-La Mancha. [2018/12191]

La Ley 6/2005, de 7 de julio, sobre la Declaración de Voluntades Anticipadas en materia de la propia salud, regula en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha la declaración de voluntades anticipadas, como cauce del ejercicio por la persona de su derecho a decidir sobre las actuaciones sanitarias de que puede ser objeto en el futuro en el supuesto de que, llegado el momento, no goce de la capacidad de decidir por sí misma.

El Decreto 15/2006, de 21 de febrero, del Registro de Voluntades Anticipadas de Castilla-La Mancha, tiene por objeto regular la organización y funcionamiento del Registro de Voluntades Anticipadas de Castilla-La Mancha, creado en el artículo 9 de la Ley 6/2005, de 7 de julio, a efectos de facilitar a los ciudadanos de la comunidad la inscripción de los documentos de voluntades anticipadas.

Mediante el Decreto 56/2018, de 28 de agosto, por el que se modifica el Decreto 15/2006, de 21 de febrero, del Registro de Voluntades Anticipadas de Castilla-La Mancha (RDVA), en el artículo 3 bis, se facilita el trámite de inscripción de las Voluntades Anticipadas en materia de la propia salud en el Registro de Voluntades Anticipadas de Castilla-La Mancha a través de la creación de oficinas habilitadas en las que se lleva a cabo el otorgamiento de la declaración de voluntades anticipadas (DVA) y se tramitan los documentos para inscribir la citada declaración en el RDVA. Asimismo se faculta al Consejero competente en materia de sanidad para crear o cerrar las oficinas habilitadas del RDVA mediante resolución, en la que constará el punto del Registro al que se adscribe la oficina habilitada a efectos de la inscripción.

En su virtud y en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 3 bis.5 del Decreto 15/2006, de 21 de febrero.

Acuerdo:

Primero. Creación de oficinas habilitadas del Registro de Voluntades Anticipadas

1. Se crea una oficina habilitada para el otorgamiento de la declaración de voluntades anticipadas en cada uno de los centros sanitarios públicos que figuran en el anexo de esta Resolución, conforme a lo establecido en el Decreto 15/2006, de 21 de febrero, del Registro de Voluntades Anticipadas de Castilla-La Mancha.
2. Las oficinas creadas en esta Resolución se adscribirán al Punto del Registro de la Dirección Provincial de Sanidad de Toledo, a efectos de inscripción y custodia de la documentación.

Segundo. Gestión y responsables de las nuevas oficinas habilitadas del Registro.

1. En cada una de estas oficinas habilitadas del Registro habrá un funcionario, como responsable de la misma, que será designado por la persona gestora de la Dirección Gerencia del centro donde se crea la oficina habilitada.
2. El personal funcionario adscrito a la nueva oficina habilitada llevará a cabo las actividades y funciones atribuidas a los funcionarios de las oficinas habilitadas en el Decreto 15/2006, de 21 de febrero.

Tercero. Entrada en vigor.

La presente Resolución producirá efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 18 de octubre de 2018

El Consejero de Sanidad
JESÚS FERNÁNDEZ SANZ

ANEXO

Oficinas habilitadas del Registro de Voluntades Anticipadas

Las Oficinas habilitadas del Registro de Voluntades Anticipadas son:

- Centro de Salud de Camarena
- Centro de Salud de Consuegra
- Centro de Salud de Escalona
- Centro de Salud de Esquivias
- Centro de Salud de Fuensalida
- Centro de Salud de La Puebla de Montalbán
- Centro de Salud de Los Yébenes
- Centro de Salud de Ocaña
- Centro de Salud de Polán
- Centro de Salud de Seseña
- Centro de Salud de Sonseca
- Centro de Salud de Toledo-1 Sillería
- Centro de Salud de Toledo-2 Palomarejos
- Centro de Salud de Toledo-3 Benquerencia
- Centro de Salud de Toledo-4 Santa Bárbara
- Centro de Salud de Toledo-5 Buenavista
- Centro de Salud de Torrijos
- Centro de Salud de Villaluenga
- Centro de Salud de Yepes
- Consultorio local de Burguillos
- Consultorio local de Cobisa
- Consultorio local de Turleque
- Consultorio local de Urda3